

EXPTE.N° 0131-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar la ampliación de la obra de cordón cuneta en la calle El Indio (37) entre Avda. Roca y G. Aranda (13), (7 cuadras), de la ciudad de Coronel Dorrego, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza General N° 165 y demás disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra dispuesta en el artículo primero de la presente.-

ARTICULO 3º) Dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días desde la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo procederá a la apertura de la presente, el Departamento Ejecutivo procederá a la apertura de un Registro de Oposición por el término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación. Se ratificará la ejecución de la obra si no existiera la oposición del treinta por ciento (30%), como mínimo, del total de los frentistas comprendidos.-

ARTICULO 4º) Las liquidaciones se efectuarán utilizando el sistema “Valor del metro frente”, más la incidencia de bocacalle y reducción de lotes en esquina.-

ARTICULO 5º) Modalidades de pago:

- a) Contado, con 10% de descuento.-
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés financiero.-
- c) En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el 1.5 % del interés sobre saldo.-
- d) En treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para todos aquellos frentistas que demuestren , previa encuesta y verificación de la dirección de Acción Social, la imposibilidad de adherirse a cualquiera de los planes de pago mencionados anteriormente, con más el 1% de interés sobre saldo.-

El valor del metro lineal será de Pesos Veinte (\$20).- Las cuotas se abonarán del 1 al 10 de cada mes. La falta de pago de cinco (5) cuotas consecutivas, dará lugar a la Municipalidad a iniciar las acciones judiciales que corresponda a través del Departamento de Asesoría Legal.-

ARTICULO 6º) Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio ni ninguna otra tramitación, sin tener a la vista un certificado de libre deuda a la fecha en que se realice el trámite, otorgado por la Municipalidad, en el que conste que el bien se encuentra al día con el plan suscripto oportunamente por el propietario por la obra de cordón cuneta. El nuevo adquirente asumirá los derechos y obligaciones derivadas del contrato pendiente, firmando con la autoridad municipal un nuevo convenio.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 28 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1397/95